

PLATAFORMA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA 2019

1º Vigencia y Ultraactividad del Convenio

- **Vigencia según el Acuerdo Inter confederal y el contenido final, del convenio (entre 2 y 4 años).**

2º Empleo

- **Aplicación de la paritaria a la legalidad**
 - ❖ **en la utilización de los enclaves de los Centros especiales de empleo.**
 - ❖ **Jubilación forzosa**
- **La indemnización a la finalización de los contratos de duración determinada (obra y servicio, eventual y de interinidad) será de 20 días/año. (Art 19)**

3º Salarios

- **Incremento Salarial en función del Acuerdo Interconfederal para la N. Colectiva.**
- **Incremento de un % añadido al incremento general, para todas aquellas empresas que en el ejercicio económico anterior al año en curso hayan obtenido beneficios. Este incremento se abonará en una sola paga y no será consolidable**
- **Cláusula de revisión salarial en el caso IPC superior a lo pactado.**
- **Mejora de las cuantías del Plus 4 y 5 turnos, y Nocturnidad.**
- **Establecimiento de un Plus de Turnicidad.** Se considera que existe trabajo a turnos cuando el trabajo se organice en la empresa de forma que los trabajadores/as deban desarrollar su actividad laboral rotando en horarios diferentes, mañana y tarde, tarde y noche o mañana, tarde y noche. Para los supuestos anteriormente descritos, y para compensar el mayor esfuerzo que supone la implantación del trabajo a turnos, se crea un plus de turnos, consistente en 1,5€ por días que efectivamente se trabaje a turnos.
- **Regular movilidad entre centros (compensar km entre centros)**

4ª Jornada

- **Jornada de libre disposición, clarificación y mejora para su aplicación.**
- **Jornada Flexible (Nuevo Artículo) estableciendo un máximo 100 horas anuales y criterios de regulación y compensación para su aplicación.**
- **Flexibilidad en materia de horarios de entrada o salida para la Conciliación de la Vida Familiar.**
- **Reducción de jornada en 8 horas para el primer año de vigencia y 8 horas mas en el segundo año.**
- **Regulación de tiempo de bocadillo como tiempo efectivo de trabajo.**

Vacaciones:

- **Limitar a un máximo de tres turnos de vacaciones dentro del periodo de disfrute previsto en el convenio. E incrementar número de días en el supuesto de menos de 21 ininterrumpidos.**
- **Regulación vacaciones en procesos de producción diferentes al proceso de trabajo en continuo**

5º Régimen asistencial

- **Incremento sustancial de las cuantías previstas en la Póliza de Seguros.**
- **Art 57 complemento I.T. los 3 primeros días a 100%**
- **Mejorar redactado Art 58.**
- **Mejora de redactado para los permisos de intervención quirúrgica de familiares de 2º grado de consanguinidad o afinidad**

6º Licencias y Permisos

- **Revisión del capítulo de licencias para mejorar su aplicación en aspectos de Conciliación de la vida laboral y familiar.**
- **Modificar Art 53.6 6. Además de los motivos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y trabajadoras, avisando con la posible antelación, las personas podrán faltar al trabajo con derecho a percibir el salario base más los complementos personales un día natural en caso de matrimonio de hijos o hijas o hermanos o hermanas de la parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad del trabajador persona o de su cónyuge en la fecha de la celebración de la ceremonia.**
- **Art 54.2 Ampliar de 12 a 16 horas retribuidas acompañamiento.**
- **Art 56.3 mejorar redactado (ampliar edad menor 12 a los 16)**

7º Derechos sindicales

- **Derechos de las Federaciones y Cargos Electivos Sindicales potenciando su papel en el sector.**
- **Derechos de utilización de Nuevas Tecnologías por la representación sindical y unitaria de los trabajadores/as y proporcionar medios.**
- **Crédito horas sindicales para los delegados de las Sec. Sindicales reconocidas por el Convenio.**

8º Ascensos

- **Establecer elementos de Discriminación Positiva hacia el sexo, condición sexual o raza menos representado en los casos de promoción interna.**

9º Formación

- Establecer criterios consensuados para la elaboración y aplicación de los planes formativos de las empresas acogidos a la subvención pública.
- Regular y reordenar en el Convenio Colectivo los derechos y permisos inherentes a la formación.
- Establecer criterios que regulen la formación en polivalencia funcional.

10º Régimen disciplinario

- Elevar las cuantías establecidas en estos apartados Art. 67.2 y 68.11 del Régimen Disciplinario del Convenio. Y reducir número de días de sanción (pierde empresa y trabajadora/trabajador)

11º Seguridad y Salud

- Establecer dentro de las competencias de los Comités y/o Delegados de Prevención, la codecisión con la empresa de la Mutua de accidentes y enfermedades profesionales.
- Reconocimiento de la intervención de los Asesores Sindicales en materia de prevención de riesgos a petición de las Secciones Sindicales o la Representación Unitaria de los Trabajadores.

12º Medio Ambiente

13º igualdad de Oportunidades

- **Introducir texto**, Igualdad de oportunidades para todos los colectivos susceptibles de marginación, incluyendo al colectivo LGTBI.
- Declaración del 8 de marzo como festivo remunerado y no recuperable.

14º Derecho a la desconexión digital y teletrabajo

- Una vez finalizada la jornada laboral, y consecuentemente, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, se reconoce el derecho de las personas que trabajan a no responder al teléfono, a los correos electrónicos o mensajes profesionales de cualquier otro tipo fuera de su horario de trabajo.
- Redactado de texto consensuado para regulación en materia del teletrabajo

CORRECCIONES

ART 55 hace mención al Art 52. 3 cuando debe referirse al Art 53.3